# **Preguntas frecuentes sobre el programa de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth**

**Introducción**

Estas preguntas frecuentes brindan información general sobre los requisitos, los procesos, las exenciones por dificultades económicas y las moratorias del programa de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth. Esta información no se aplica en todas las situaciones particulares. Las publicaciones y el reglamento de MassHealth según lo estipulado en [130 CMR 501.000](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-501000-masshealth-general-policies) y [130 CMR 515.000](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-515000-masshealth-general-policies) brindan información adicional sobre la recuperación del patrimonio sucesorio.

La información que aparece a continuación no es asesoramiento legal y no debería utilizarse como un sustituto de este. Consulte con un abogado con licencia si desea obtener asesoramiento legal o más información sobre la manera en que la recuperación del patrimonio sucesorio podría afectarlo a usted o a sus seres queridos. También puede recibir información sobre patrimonios de sucesión testamentaria en persona o en línea de los [Tribunales de Asuntos de Familia, Testamentos y Sucesiones](https://www.mass.gov/orgs/probate-and-family-court) de Massachusetts.

## Actualizaciones al programa de recuperación del patrimonio sucesorio

**¿Qué cambios se han hecho en el programa de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth?**

El 6 de septiembre de 2024, la gobernadora Maura Healey sancionó una Ley para Mejorar la Calidad y la Supervisión de la Atención a Largo Plazo (la “Ley LTC”). Forma parte del Capítulo 197 de las Leyes de 2024. La Ley LTC introdujo cambios en el programa Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth. La Ley LTC redujo las actividades de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth a solo lo que se requiere según las leyes federales.

Es más, en mayo de 2021, MassHealth promulgó una reforma de las normas para reducir el número de sucesiones sujetas a una recuperación del patrimonio sucesorio y para ampliar los criterios para las exenciones por dificultades económicas adversas.

## Preguntas generales

**¿Qué es la recuperación del patrimonio sucesorio?**

Las leyes federales y estatales de Medicaid requieren que la agencia de MassHealth tenga un programa de recuperación del patrimonio sucesorio. La ley de Medicaid tiene como fin asegurar que los bienes y los ingresos disponibles para los afiliados de MassHealth se usen para pagar su atención de salud, mientras se protege el uso de algunos de esos bienes durante su vida, como su vivienda. En virtud del programa de recuperación del patrimonio sucesorio, MassHealth tiene la obligación de recuperar dinero del patrimonio sucesorio de determinados afiliados de MassHealth después de su fallecimiento. La recaudación de la recuperación del patrimonio sucesorio se deposita en el fondo general del estado, el cual paga programas y servicios que benefician a todos los residentes de Massachusetts.

A continuación se detallan algunos ejemplos de cómo funciona el programa de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth.

***Ejemplo 1:*** *John Doe tenía menos de 55 años y estuvo en un centro de convalecencia durante todo el mes de julio. Falleció el 3 de agosto. Por su atención en el centro de convalecencia, MassHealth pagó $2,000. Su patrimonio es de $150,000. MassHealth procurará recuperar $2,000 de su patrimonio después de que se hayan pagado los reclamos de mayor prioridad (p. ej., hipoteca, impuestos, gastos funerarios y costos de ejecución de la sucesión), a menos que los herederos sobrevivientes sean elegibles para una moratoria o una exención por dificultades económicas adversas. En general, después de que se hayan pagado todos los costos y se hayan satisfecho todos los reclamos contra el patrimonio (incluidos los reclamos de MassHealth y otros acreedores), los herederos de John Doe heredarán lo que quede del patrimonio.*

***Ejemplo 2:*** *Jane Smith ha tenido MassHealth por años. MassHealth ha pagado $45,000 por los servicios médicos que ella recibió desde que tenía 55 años. De esos $45,000, MassHealth pagó $20,400 por servicios y apoyos a largo plazo después de que cumplió 55 años. Su patrimonio es de $40,000. Cuando fallezca, MassHealth procurará recuperar $20,400 del patrimonio sucesorio de Jane, después de que se hayan pagado los reclamos de mayor prioridad y a menos que los herederos sobrevivientes sean elegibles para una moratoria o una exención por dificultades económicas excesivas. Si la suma del reclamo de MassHealth es mayor que la suma restante del patrimonio sucesorio, MassHealth recuperará la suma restante del patrimonio y considerará satisfecho su reclamo. MassHealth no procurará ningún pago adicional de los herederos.*

Existen determinadas protecciones y exenciones para los requisitos de la recuperación del patrimonio sucesorio. Estos se describen a continuación en [Excepciones, moratorias y exenciones por dificultades económicas de la recuperación del patrimonio sucesorio](#_Estate_Recovery_Exceptions,).

**¿A quién afecta la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth?**

De acuerdo con las leyes estatales y federales, MassHealth debe procurar la recuperación del patrimonio de sucesión testamentaria de los afiliados que

1. eran mayores de 55 años cuando recibieron asistencia médica pagada por MassHealth por servicios en centros de enfermería, servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS) y servicios hospitalarios y de medicamentos con receta relacionados; y
2. tenían cualquier otra edad cuando recibieron asistencia médica pagada por MassHealth por atención a largo plazo en un centro de convalecencia, un establecimiento de cuidados intermedios para personas con discapacidad intelectual (ICF/ID) o una institución para enfermedades mentales (IMD).

La recuperación del patrimonio sucesorio puede aplicarse los afiliados de MassHealth ya sea que estén inscritos o no en un plan de seguro de salud, como una Organización de Atención Médica Administrada (MCO), una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud (ACO), Opciones de Atención para Personas de la Tercera Edad (SCO), Programa de Atención Integral para Personas de la Tercera Edad (PACE) o One Care.

**¿Qué es un patrimonio de sucesión testamentaria? ¿Qué tipo de propiedades están sujetas a la recuperación del patrimonio sucesorio?**

Un patrimonio de sucesión testamentaria incluye bienes que pertenecieron exclusivamente a la persona al momento de su fallecimiento.

Todas las propiedades o bienes que son parte del patrimonio de sucesión testamentaria del afiliado de MassHealth están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio. Esto puede incluir propiedades de bienes raíces (viviendas) y propiedades personales (autos, fondos en cuentas bancarias y otros bienes). MassHealth no puede recuperar dinero de los bienes que sean ajenos al patrimonio de sucesión testamentaria de un afiliado.

Generalmente, las IRA (cuentas personales de jubilación), las cuentas 401K y las pólizas de seguro de vida no son parte del patrimonio de sucesión testamentaria y no están sujetas a la recuperación, pero hay excepciones.

**¿Cuándo tiene lugar la recuperación del patrimonio sucesorio?**

De acuerdo con las leyes federales y estatales, la recuperación del patrimonio sucesorio solo tiene lugar después del fallecimiento del afiliado de MassHealth. El proceso empieza una vez que un patrimonio de sucesión testamentaria se presenta y se abre en el tribunal de sucesiones que corresponda. Los patrimonios sucesorios los abre, generalmente, el representante personal del afiliado, o el albacea o administrador del patrimonio sucesorio que designa el tribunal (por lo general, un abogado).

**¿Qué pagos de MassHealth están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio?**

Massachusetts tiene derecho a recuperar dinero por determinados servicios pagados por MassHealth después de que el afiliado haya cumplido 55 años y por determinados servicios provistos a un afiliado de cualquier edad si ese afiliado estuvo permanentemente en un centro de atención a largo plazo.

A MassHealth se le exige por ley que recupere

* el costo de los Servicios y Apoyos a Largo Plazo que se pagaron por afiliados después de que cumplieron 55 años; o
* el costo de todos los servicios provistos a un afiliado de cualquier edad mientras estuvo permanentemente en un centro de atención a largo plazo.

Por favor, tenga en cuenta: Para los afiliados de MassHealth cuya fecha de fallecimiento sea anterior al 1 de agosto de 2024, MassHealth está obligado por ley a recuperar el costo total del cuidado que pagó por los afiliados después de que cumplieron 55 años o si estuvieron permanentemente en un centro de atención a largo plazo.

Si la suma del reclamo de MassHealth es mayor que la suma restante del patrimonio sucesorio, MassHealth recuperará la suma restante del patrimonio y considerará satisfecho su reclamo. MassHealth no procurará ningún pago adicional de los herederos.

La recuperación del patrimonio sucesorio puede aplicarse a afiliados de MassHealth ya sea que estén inscritos o no en un plan de seguro de salud. Los pagos de MassHealth que están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio incluyen lo siguiente:

* Pagos realizados directamente por MassHealth a los proveedores de servicios de salud por la atención de un afiliado;
* Pagos realizados por MassHealth al plan de seguro de salud del afiliado, como una Organización de Atención Médica Administrada (MCO), una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud (ACO), Opciones de Atención para Personas de la Tercera Edad (SCO), Programa de Atención Integral para Personas de la Tercera Edad (PACE) o One Care, que el actuario de MassHealth determinó que fueron servicios y apoyos a largo plazo (LTSS) en el mes que el afiliado recibió los servicios.

**¿Funciona la recuperación del patrimonio sucesorio de manera diferente si el afiliado está inscrito en un plan de seguro de salud, como una Organización de Atención Médica Administrada (MCO), una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud (ACO), One Care, Programa de Atención Integral para Personas de la Tercera Edad (PACE) u Opciones de Atención Para Personas de la Tercera Edad (SCO)?**

Como se mencionó anteriormente, la recuperación del patrimonio sucesorio puede aplicarse a los afiliados de MassHealth ya sea que estén inscritos o no en un plan de seguro de salud. MassHealth les envía por adelantado a los planes de seguro de salud los pagos de la prima mensual, los cuales se ajustan para las diferentes necesidades de salud de los afiliados. Los pagos de primas pueden ser inferiores o superiores al costo real de los servicios de salud que el afiliado recibió de su plan de seguro de salud. **El patrimonio sucesorio de un afiliado nunca deberá devolver un monto mayor de lo que pagó MassHealth.**

Si el afiliado se inscribió en un plan de seguro de salud de MassHealth (como una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud [ACO], un plan One Care u Opciones de Atención para Personas de la Tercera Edad [SCO]) y recibió servicios de LTSS después de los 55 años, MassHealth puede recuperar la cantidad que pagó al plan de seguro de salud que el actuario de MassHealth haya determinado que fueron por los servicios de LTSS en el mes que el afiliado recibió los servicios de LTSS.

Por favor, tenga en cuenta: Para los afiliados de cualquier edad que estuvieron permanentemente en un centro de atención a largo plazo y para los antiguos afiliados de MassHealth cuyo fallecimiento sea anterior al 1 de agosto de 2024, MassHealth está obligado a procurar la recuperación del todo monto que haya enviado al plan de seguro de salud por el pago total de la prima.

**¿Cómo funciona la recuperación del patrimonio sucesorio?**

El representante personal del patrimonio sucesorio del afiliado está obligado a notificar a MassHealth que se está administrando un patrimonio de sucesión testamentaria. Esto se realiza enviando una copia de la petición sucesoria y del certificado de defunción por correo postal certificado a:

MassHealth Estate Recovery Unit

P.O. Box 15205

Worcester, MA 01615-0205

La Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth prepara entonces un *Aviso de reclamo*. Este aviso calcula la cantidad sujeta a la recuperación del patrimonio sucesorio que pagó MassHealth por la atención del afiliado a partir del día en que este cumplió 55 años o después de que el afiliado comenzara a recibir atención a largo plazo en una institución (para personas de cualquier edad).

Se presenta el *Aviso de reclamo* en el tribunal de sucesiones. Además, se envía una copia del *Aviso de reclamo* por correo postal o fax al representante personal de la sucesión y al abogado que representa a la sucesión.

**¿Debe el representante personal de la sucesión enviar una copia certificada del certificado de defunción con la copia de la petición, o será suficiente una fotocopia?**

Para fines de la notificación, la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio aceptará una fotocopia del certificado de defunción para el afiliado de MassHealth fallecido. El representante personal debe enviar también una copia de la petición sucesoria.

**¿Cómo responde una sucesión a un reclamo de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth?**

Solamente el representante personal de la sucesión designado por el tribunal puede responder a un reclamo de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth. El representante personal puede solicitar una copia de las facturas que respaldan el reclamo de MassHealth. Si el representante personal cree que el reclamo no es total o parcialmente válido, si pide una moratoria de la recuperación del patrimonio sucesorio o si solicita exenciones por dificultades económicas, debe enviar una notificación por escrito a la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth, por correo postal certificado, dentro de los 60 días de recibirse el *Aviso de reclamo*.

Si el representante personal presenta ante MassHealth una disputa al reclamo o una petición de exención o de moratoria, y MassHealth está en desacuerdo con la respuesta del representante personal, le informará al representante personal de la decisión. MassHealth puede presentar una demanda contra la sucesión dentro de los 60 días de la fecha en que reciba por escrito la respuesta del representante personal con la que está en desacuerdo, y un tribunal determinará la validez del reclamo de MassHealth.

Si el representante personal no responde dentro de los 60 días de la fecha del *Aviso de reclamo*, el reclamo de MassHealth se considera cuestión de derecho, y MassHealth continuará procurando obtener la recuperación del este reclamo de la sucesión hasta que se pague.

Si la sucesión no paga el reclamo dentro de los cuatro meses y de los 60 días de la fecha en que el representante personal es aprobado por el tribunal de sucesiones, se devengarán intereses sobre la cantidad reclamada por MassHealth a la tasa especificada por la ley estatal. Actualmente, la tasa de interés es del 3.25 %, según lo especificado en la ley estatal en M.G.L. c. 118E, s. 32(g). Si la sucesión paga el reclamo dentro de los cuatro meses y de los 60 días de la fecha en que el certificado de deuda del representante personal fue aprobado por el tribunal de sucesiones, no se devengarán intereses sobre el reclamo de MassHealth.

MassHealth presentará una renuncia de su reclamo ante el tribunal de sucesiones una vez que se pague dicho reclamo.

**¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con la decisión de MassHealth de presentar un *Aviso de reclamo* o con la cantidad del reclamo?**

Si el representante personal está en desacuerdo con el reclamo de MassHealth o con la cantidad reclamada, puede presentar una notificación por escrito a MassHealth en la que se disputa el reclamo o se solicita una moratoria o una exención del reclamo dentro de los 60 días del *Aviso de reclamo* de MassHealth. Si MassHealth rechaza la disputa del representante personal o rechaza una petición de moratoria o exención, MassHealth notificará al representante personal de su decisión y le dará una oportunidad de retirar la notificación por escrito.

Si el representante personal todavía está en desacuerdo con la determinación de MassHealth y no retira la notificación por escrito, MassHealth debe presentar una demanda judicial contra la sucesión ante el Tribunal Superior a fin de hacer cumplir su reclamo, dentro de los 60 días de haber recibido la notificación por escrito del representante legal. La sucesión entonces tendrá la oportunidad de presentar su caso ante la justicia, y el tribunal determinará la validez del reclamo de MassHealth o la solicitud de una moratoria o exención. En cualquier momento durante este proceso, la sucesión y MassHealth pueden acordar resolver el caso según condiciones que sean mutuamente aceptables.

**¿Me obligará el estado a vender la vivienda de mi ser querido?**

Una vivienda solo podrá ser parte del patrimonio de sucesión testamentaria si no se transfiere a un copropietario como cuestión de derecho. En muchos casos, cuando una vivienda es parte del patrimonio de sucesión testamentaria, se puede requerir la venta de la vivienda para pagar a los acreedores, incluido MassHealth. MassHealth ha establecido varias exenciones para evitar dificultades económicas adversas, entre ellas, las exenciones que tienen como fin apoyar a los miembros de la familia que residen en la vivienda del afiliado fallecido.

El estado no forzará la venta de una vivienda (excepto bajo raras circunstancias) si en el hogar viven miembros de la familia que estaban viviendo allí antes del fallecimiento del afiliado. MassHealth puede permitir arreglos alternos para el pago de su reclamo según cada caso en particular, entre ellos, la refinanciación, la aplicación de un embargo contra la propiedad o un pagaré con una hipoteca registrada sobre la propiedad con o sin intereses y pagos.

**¿Procurará el estado la recuperación del patrimonio sucesorio de un patrimonio de sucesión testamentaria valuado en $25,000 o menos?**

No. Si MassHealth determina, según la *Petición sucesoria* que recibe del representante personal, que el patrimonio de sucesión testamentaria tiene bienes por un valor total de $25,000 o menos, MassHealth no procurará la recuperación del patrimonio sucesorio. MassHealth eximirá de la recuperación a todos los patrimonios de sucesión testamentaria con bienes valuados en $25,000 o menos. Aun así, el representante personal debe enviar una copia de la petición sucesoria y del certificado de defunción a MassHealth, aun cuando se presente para administración voluntaria de modo que MassHealth pueda verificar el valor total de los bienes en el patrimonio de sucesión testamentaria.

**¿Cuál es la diferencia entre un embargo registrado y una recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth?**

Los embargos registrados y la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth son dos métodos distintos de recuperación de los pagos realizados por MassHealth. En algunos casos, pueden aplicarse ambos. Un embargo es un reclamo legal sobre una propiedad de bienes raíces, lo que le permite a MassHealth recuperar el costo de la atención pagado en nombre del afiliado.

Los embargos de MassHealth se registran en la Oficina de Registro de la Propiedad contra cualquier derecho propietario legal que un afiliado de MassHealth tenga en bienes raíces durante su vida en ciertas situaciones. Se aplicará un embargo solamente si el afiliado está recibiendo atención a largo plazo en un centro de convalecencia u otro centro médico, y MassHealth determina que por motivos razonables no se espera que el afiliado regrese a su hogar. MassHealth no aplicará un embargo. En su lugar, permitirá una deducción por el mantenimiento de una vivienda, cuando una autoridad médica competente certifique por escrito que es probable que el afiliado regrese a su hogar dentro de los seis meses posteriores a su admisión. Antes de que esto suceda, se le dará una notificación por adelantado al afiliado de MassHealth y una oportunidad de tener una audiencia imparcial ante la Junta de Audiencias de MassHealth.

Si MassHealth aplica un embargo contra una propiedad que, más adelante, se vende, se transfiere o se refinancia mientras el afiliado sigue vivo y está recibiendo los beneficios de la atención a largo plazo, el dinero de la venta de esa propiedad se debe usar para devolverle a MassHealth lo pagado por los servicios médicos provistos. Puede encontrar el reglamento de MassHealth que detalla el proceso de embargos en [130 CMR 515.012](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-515000-masshealth-general-policies).

MassHealth levantará un embargo sobre la residencia principal del afiliado de MassHealth si este afiliado de MassHealth es dado de alta de la institución de atención a largo plazo y regresa a su hogar. En caso de fallecimiento, MassHealth también levantará un embargo sobre la residencia principal del afiliado de MassHealth si dicho afiliado de MassHealth fallece mientras está internado. Sin embargo, MassHealth puede ejecutar su embargo después del fallecimiento del afiliado si la propiedad se vendió mientras el afiliado estaba vivo, pero MassHealth no ejecutó el embargo en ese momento debido a que un miembro de la familia formalmente definido como protegido residía legalmente en la propiedad, de acuerdo con M.G.L. Capítulo 118E, Sección 31(d).

El levantamiento de un embargo registrado por MassHealth durante la vida de un afiliado sobre su inmueble no impide que MassHealth procure la recuperación del patrimonio sucesorio después del fallecimiento del afiliado.

MassHealth presentará un *Aviso de reclamo* en el tribunal de sucesiones para los patrimonios sucesorios sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth. El *Aviso de reclamo* proporciona al representante personal de la sucesión un aviso de reclamo de MassHealth contra la sucesión por la asistencia médica que MassHealth ya pagó.

## Excepciones, moratorias y exenciones por dificultades económicas para la recuperación del patrimonio sucesorio

**¿Existen excepciones o postergaciones para la recuperación del patrimonio sucesorio?**

MassHealth puede no hacer cumplir la totalidad o parte de su reclamo de recuperación del patrimonio sucesorio en ciertas situaciones.

1. MassHealth eximirá de la recuperación del patrimonio sucesorio a todos los patrimonios de sucesión testamentaria valuados en $25,000 o menos. Aun así, el representante personal debe enviar una copia de la petición y del certificado de defunción a MassHealth.
2. Si el afiliado de MassHealth tenía un seguro de atención a largo plazo determinado y cumplía con los demás requisitos de las normas para calificar para recibir dicha excepción a la fecha de su ingreso en un centro de atención a largo plazo, es posible que la sucesión del afiliado no deba devolver a MassHealth el costo del centro de enfermería y otros servicios de atención a largo plazo. El seguro de atención a largo plazo debe cumplir con los requisitos de la División de Seguros estipulados en [211 CMR 65.09](https://www.mass.gov/regulations/211-CMR-6500-long-term-care-insurance) y en el reglamento de MassHealth en [130 CMR 515.000](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-515000-masshealth-general-policies). El afiliado también debe haber estado viviendo en un centro de atención a largo plazo y haber notificado a MassHealth de que no planeaba regresar a su hogar.
3. Si el afiliado de MassHealth era elegible tanto para recibir MassHealth como para recibir Medicare, MassHealth no recuperará el costo de los beneficios compartidos de Medicare (primas, deducibles y copagos) pagados a partir del 1 de enero de 2010, para los afiliados que obtuvieron estos beneficios cuando tenían 55 años o más. Esto incluye los Programas de Ahorros de Medicare (MSP).
4. Si el afiliado de MassHealth estuvo inscrito en un plan de MassHealth que incluía primas para los afiliados pagadas a MassHealth en su nombre cuando el afiliado tenía 55 años o más, MassHealth no recuperará la cantidad que el afiliado pagó en primas durante ese período.
5. Determinados ingresos, recursos y propiedades de los indígenas norteamericanos y los nativos de Alaska están exentos de la recuperación del patrimonio sucesorio.
6. La recuperación del patrimonio sucesorio puede demorarse por un tiempo, si el afiliado de MassHealth dejara un cónyuge sobreviviente, un hijo que sea ciego, un hijo que sea discapacitado total y permanentemente, o un hijo que sea menor de 21 años. Esto se llama *moratoria*. Una vez que las condiciones de una moratoria dejan de satisfacerse, MassHealth procurará recuperar la cantidad de su reclamo contra el patrimonio de sucesión testamentaria del afiliado.
7. Si MassHealth determina que la sucesión califica para recibir una exención por dificultades económicas adversas, MassHealth eximirá total o parcialmente el reclamo por recuperación del patrimonio sucesorio. A continuación se describen los tipos de exenciones por dificultades económicas adversas.

**¿Cómo califico para una exención por dificultades económicas adversas?**

MassHealth ha creado algunas exenciones para la recuperación del patrimonio sucesorio con el fin de evitar dificultades económicas adversas para las familias de ingresos bajos y moderados de los afiliados de MassHealth y para determinados herederos que hayan cuidado al afiliado de MassHealth mientras vivía en su hogar.

Existen tres exenciones por dificultades económicas que el representante personal puede solicitar.

1. **Exención por residencia y dificultades económicas:** Para todos los *Avisos de reclamo* presentados ante el tribunal de sucesiones **a partir del 14 de mayo de 2021**,MassHealth eximirá todo su reclamo si determina que todas las condiciones siguientes son ciertas.
	1. La vivienda debe venderse para reembolsar a MassHealth;
	2. El heredero de la sucesión vivió en el hogar como lugar principal de residencia en forma continua por dos años antes de la admisión del afiliado en una institución o de su fallecimiento, y sigue viviendo en la propiedad cuando MassHealth presentó su *Aviso de reclamo*;
	3. Los ingresos brutos anuales del grupo familiar del heredero eran inferiores o iguales al 133 % del nivel federal de pobreza (FPL) al momento en que MassHealth presentó su *Aviso de reclamo*;
	4. El heredero recibió en herencia un derecho a la propiedad del patrimonio sucesorio del afiliado fallecido; y
	5. El heredero no está siendo obligado por otros herederos a vender la vivienda.

Por favor, tenga en cuenta que para todos los *Avisos de reclamo* presentados ante el tribunal de sucesiones antes del 14 de mayo de 2021, la *Exención por residencia y dificultades económicas* requiere que el heredero del patrimonio haya vivido en el hogar como lugar principal de residencia en forma continua por al menos un año inmediatamente antes de que el afiliado ahora fallecido fuera elegible para recibir MassHealth. Tenga en cuenta también que cualquier *Exención por residencia y dificultades económicas* que surja de *Avisos de reclamo* presentados antes del 14 de mayo de 2021, que no haya sido satisfecha y que estuviera sujeta a los requisitos condicionales de dos años establecidos en [130 CMR 501.013(D)(1)(a)(3)](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-50100-health-care-reform-masshealth-general-policies) al 14 de mayo de 2021, pasará a ser permanente y vinculante. El requisito condicional de dos años se eliminará para todos los *Avisos de reclamo* presentados ante el tribunal de sucesiones a partir del 14 de mayo de 2021.

1. **Exención por dificultades económicas por cuidados proporcionados:** Para todos los *Avisos de reclamo* presentados ante el tribunal de sucesiones **a partir del 14 de mayo de 2021**, MassHealth eximirá todo su reclamo si MassHealth determina que todas las condiciones siguientes son ciertas.
	1. Un heredero de la sucesión vivió en el hogar por dos años consecutivos inmediatamente antes de que se internara al afiliado o antes del fallecimiento del afiliado.
	2. Durante ese tiempo, el heredero proporcionó un nivel de cuidado que evitó al afiliado la necesidad de ser admitido en un centro de convalecencia;
	3. El heredero sigue viviendo en el hogar al momento de la presentación del *Aviso de reclamo*;
	4. El heredero recibió en herencia un derecho a la propiedad del patrimonio sucesorio del afiliado fallecido;
	5. El hogar debe venderse para devolver dinero a MassHealth; y
	6. El heredero no está siendo obligado a vender la propiedad por otros herederos.
2. **Exención por dificultades económicas basada en los ingresos:** Para todos los *Avisos de reclamo* presentados ante el tribunal de sucesiones **a partir del 14 de mayo de 2021**, si MassHealth determina que el grupo familiar del heredero (una persona, un cónyuge, hijos y otras situaciones descritas en el [Glosario de términos](#_Glossary_of_Terms)) tuvo ingresos brutos inferiores al 400 % del límite federal de pobreza (FPL) durante dos años antes de la fecha del *Aviso de reclamo* de MassHealth, entonces MassHealth eximirá la recuperación por un monto equivalente al valor del derecho del heredero al patrimonio sucesorio hasta un máximo de $50,000 por cada heredero que califique para la exención.

Si existen numerosos herederos que califican para esta exención, el valor máximo de la exención es de $100,000 por patrimonio sucesorio. Un patrimonio sucesorio con herederos que califican, independientemente de que haya o no otros herederos que no califiquen, estará sujeto a la recuperación del patrimonio sucesorio por la cantidad que sea menor:

1. **El valor total del patrimonio sucesorio después de deducir la cantidad que se excluye para los herederos que califican.** *Por ejemplo: Si el patrimonio sucesorio tiene un valor de $45,000 y un heredero califica para la exención por dificultades económicas basada en los ingresos, se podría eximir el reclamo total o una porción del reclamo basándose en el valor del derecho al patrimonio sucesorio del heredero que califica*; **o bien**
2. **El valor restante del reclamo después de deducir la cantidad excluida del valor total del reclamo.** *Por ejemplo: Si el patrimonio sucesorio tiene un valor de $100,000, MassHealth tiene un reclamo de $75,000, y un heredero califica para la exención por dificultades económicas basada en los ingresos, podrían eximirse hasta $50,000 del reclamo de MassHealth basándose en el valor del derecho al patrimonio sucesorio del heredero que califica.*

**¿Cómo solicito una Exención por dificultades económicas o una moratoria? ¿Qué documentación se necesita para solicitarla?**

Solo el representante personal nombrado por el tribunal puede solicitar en nombre de la sucesión para cada heredero individual del patrimonio sucesorio que reúna las condiciones para una exención por dificultades económicas o una moratoria. El *Formulario de solicitud para la exención por dificultades económicas* está disponible en el sitio web de MassHealth en [mass.gov/estaterecovery](https://www.mass.gov/info-details/massachusetts-medicaid-estate-recovery). El formulario de solicitud indica toda la información y la documentación necesarias para calificar para recibir cada exención.

**¿Qué sucede si muchos herederos pueden ser elegibles para diferentes exenciones por dificultades económicas? ¿Es el estado el que determina qué exención se otorgará?**

El representante personal de la sucesión debe presentar solicitudes por separado en nombre de cada heredero individual. El representante personal puede solicitar una exención por dificultades económicas o una combinación de ellas; sin embargo, la sucesión no puede recibir más de un tipo de exención por dificultades económicas.

MassHealth prioriza las exenciones basándose en el beneficio potencial mayor para la sucesión tal como se explica a continuación.

1. **Exención por residencia y dificultades económicas.** Si un heredero califica para recibir esta exención, la sucesión no es elegible para recibir la Exención por cuidados proporcionados o la Exención basada en los ingresos.
2. **Exención por cuidados proporcionados.** Un heredero puede calificar para esta exención si la sucesión no solicita una Exención por residencia y dificultades económicas, ni califica para recibirla. Si un heredero califica para esta exención, la sucesión no es elegible para recibir una Exención basada en los ingresos.
3. **Exención basada en los ingresos.** Un heredero puede calificar para recibir esta exención si la sucesión no solicita la Exención por residencia y dificultades económicas o la Exención por cuidados proporcionados, ni califica para recibirlas.

**¿Hay un período condicional para estas exenciones por dificultades económicas durante el cual las circunstancias de un heredero deben permanecer invariables dos años después de que se otorga la exención?**

Esto depende de cuándo se presenta el reclamo. Para todos los reclamos presentados a partir del 14 de mayo de 2021, no hay períodos condicionales para exenciones por dificultades económicas. Cualquier *Exención por residencia y dificultades económicas* que surja de los *Avisos de reclamo* presentados antes del 14 de mayo de 2021, que no haya sido satisfecha y estuviera sujeta a los requisitos condicionales de dos años establecidos en 130 CMR 501.013(D)(1)(a)(3) a partir del 14 de mayo de 2021, se volverá permanente y vinculante.

**Si se rechaza una exención por dificultades económicas, ¿existe una opción para apelar?**

Sí. Si MassHealth rechaza la solicitud del representante personal para una exención por dificultades económicas, MassHealth notificará al representante personal de su decisión. El representante personal puede retirar la solicitud. Si el representante personal está en desacuerdo con la determinación de MassHealth y deseara apelar, no debería retirar la solicitud de una exención por dificultades económicas. En ese caso, MassHealth debe presentar una demanda judicial contra la sucesión ante el Tribunal Superior a fin de hacer cumplir su reclamo dentro de los 60 días de haber recibido la solicitud escrita del representante personal de una exención por dificultades económicas. La sucesión tendrá la oportunidad de presentar su caso ante la justicia, y el tribunal determinará la validez de la solicitud de una exención por dificultades económicas.

**¿Dónde encuentro la Guía del Nivel Federal de Pobreza para este año y los años anteriores?**

Puede encontrar la Guía del Nivel Federal de Pobreza en el [sitio web de MassHealth.](https://www.mass.gov/service-details/program-financial-guidelines-for-certain-masshealth-applicants-and-members)

### Exención por dificultades económicas por cuidados proporcionados

**¿Qué sucede si estaba viviendo en el hogar y brindando cuidados, pero no tengo un derecho al hogar en el testamento?**

Un heredero debe heredar un derecho a la propiedad de un afiliado de MassHealth para ser elegible para la Exención por cuidados proporcionados.

**¿Cómo demuestro que proporcioné un nivel de cuidado que evitó el ingreso de un afiliado en una institución?**

Generalmente, el heredero debe presentar una carta del médico del afiliado. La carta debería declarar que el proveedor trató al afiliado y que tenía conocimiento de sus antecedentes médicos, y que el afiliado hubiera solicitado la admisión en un centro de no haber recibido los cuidados proporcionados por el heredero. El *Formulario de solicitud de exención por dificultades económicas* y el reglamento de MassHealth en [130 CMR 501.013](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-50100-health-care-reform-masshealth-general-policies) y [130 CMR 515.011](https://www.mass.gov/regulations/130-CMR-51500-masshealth-general-policies) proporcionan información y orientación adicional.

**¿Qué sucede si no hay un testamento?**

Si un afiliado muere sin dejar un testamento, las leyes en materia de sucesión de Massachusetts especifican quién hereda un derecho a la propiedad del afiliado. El tribunal de sucesiones emitirá una determinación formal de los herederos. El representante personal puede presentar una solicitud para una exención por dificultades económicas para todas las personas que tengan un derecho a la propiedad del afiliado de esta manera.

Puede encontrar las leyes que especifican quién hereda la propiedad del afiliado cuando no hay testamento en [M.G.L. Capítulo 190B, § 2](https://malegislature.gov/Laws/GeneralLaws/PartII/TitleII/Chapter190B/ArticleII).

### Exención por dificultades económicas basada en los ingresos

**Si un heredero puede ser elegible para la Exención basada en los ingresos y el patrimonio sucesorio está valuado en menos de $50,000, ¿se exime todo el reclamo?**

Esto depende de la cantidad de los derechos reales del heredero al patrimonio sucesorio. En algunos casos, esto puede significar que se exime todo el reembolso.

*Ejemplo: El valor del patrimonio sucesorio es de $40,000 y el reclamo de MassHealth es de $150,000. La recuperación sería del valor restante del patrimonio dado que el valor del patrimonio sucesorio es inferior al monto del reclamo. Estos son dos ejemplos de esta situación.*

1. *Si el derecho del heredero al patrimonio sucesorio es de $50,000 o mayor, entonces se eximirían $50,000 del reclamo y la cantidad de la recuperación sería cero. Se eximiría la cantidad total del reclamo.*
2. *Si el derecho del heredero al patrimonio sucesorio fuera solamente de $20,000, entonces la cantidad eximida sería de $20,000. La cantidad de la recuperación sería de $20,000 ($40,000 del valor del patrimonio sucesorio menos $20,000 de la cantidad eximida = $20,000 de la cantidad recuperada).*

**¿Cuáles son otros ejemplos de cómo MassHealth calcularía la cantidad eximida y la cantidad recuperada de un patrimonio sucesorio con uno o más herederos que califican para recibir la Exención basada en los ingresos?**

*Ejemplo 1: El valor del patrimonio sucesorio es de $400,000 y el reclamo de MassHealth es de $60,000. Hay dos herederos que califican para la exención, cada uno con un derecho al patrimonio sucesorio de $50,000 o mayor. Hay también dos herederos que no califican. En este ejemplo, la cantidad eximida es de $100,000 ($50,000 + $50,000). Después de deducir la cantidad eximida de $100,000 del patrimonio sucesorio, quedan $300,000 en el patrimonio, pero después de deducir la cantidad eximida de $100,000 del reclamo de $60,000 de MassHealth, ya no queda nada en el reclamo de MassHealth. El resultado es que no hay recuperación del patrimonio sucesorio.*

*Ejemplo 2: El valor del patrimonio sucesorio es de $350,000 y el reclamo de MassHealth es de $500,000. Hay dos herederos que califican, cada uno con un derecho al patrimonio de $50,000 o mayor. Hay también dos herederos que no califican. En este ejemplo, la cantidad eximida es de $100,000 ($50,000 + $50,000). Después de deducir la cantidad eximida de $100,000 del patrimonio sucesorio, quedan $250,000 en el patrimonio; y después de deducir la cantidad eximida de $100,000 del reclamo de $500,000 de MassHealth, quedan $400,000 en el reclamo de MassHealth. En este ejemplo, MassHealth recuperaría $250,000, dado que es inferior a $400,000.*

## ¿Cómo me comunico con la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth?

La información de contacto para la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth es la siguiente:

MassHealth Estate Recovery Unit

P.O. Box 15205

Worcester, MA 01615-0205

Fax: (508) 856-7803

Las personas deberían llamar a la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio solo si se presentara un *Aviso de reclamo* contra el patrimonio sucesorio de un afiliado de MassHealth fallecido.

Para hacer preguntas generales sobre la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth, por favor, comuníquese con el Centro de servicio al cliente de MassHealth al (800) 841-2900, TDD/TTY: 711.

Para las solicitudes del historial del afiliado, entre ellas las solicitudes por informes de reclamos, por favor, envíe una [Solicitud de los historiales del afiliado de MassHealth](https://www.mass.gov/info-details/masshealth-member-records-request).

## ¿Qué debería hacer si tengo más preguntas sobre la recuperación del patrimonio sucesorio después de revisar estas preguntas frecuentes?

Tal vez desee consultar con un abogado para pedirle consejos sobre la planificación de su patrimonio y las leyes de sucesiones para obtener información adicional sobre la manera en que la recuperación del patrimonio sucesorio puede afectarlo a usted o a sus seres queridos. Para hacer preguntas generales sobre la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth, puede llamar a la línea del Servicio al cliente de MassHealth para pedir ayuda al (800) 841-2900, TDD/TTY: 711.

## Glosario de términos

**Patrimonio sucesorio:** Todos los bienes raíces (terrenos o edificios) y los demás bienes personales (vehículos, ahorros, otros bienes) que el afiliado de MassHealth poseía o en los que tenía un derecho de propiedad cuando falleció.

**Grupo familiar:** A efectos de determinar los ingresos brutos de un grupo familiar para un heredero que solicita la *Exención por residencia y dificultades económicas*, o la *Exención por dificultades económicas basada en los ingresos*, el grupo familiar se compone de una persona sola; una pareja de dos personas casadas conforme a los requisitos del Estado de Massachusetts y que viven juntas; o una familia que vive junta y se compone de (1) un niño o niños menores de 19 años, cualquiera de sus hijos y el padre y la madre, (2) hermanos o hermanas menores de 19 años y cualquiera de sus hijos que viven juntos, aunque en el hogar no vivan ni el padre ni la madre o un cuidador adulto, o (3) un niño o niños menores de 19 años, cualquiera de sus hijos, y su pariente cuidador cuando ni el padre ni la madre viven en el hogar.

**Nivel Federal de Pobreza (FPL):** Medida de los ingresos emitida todos los años por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS). Los niveles federales de pobreza se usan para determinar la elegibilidad para recibir determinados programas y beneficios, como una elegibilidad para recibir MassHealth y SNAP. El FPL considera la cantidad de personas que viven en su hogar y los ingresos brutos.

**Ingresos brutos:** El total del dinero salarial o no salarial, como salarios, sueldos, alquileres, pensiones o intereses, recibidos de cualquier fuente sin considerar las deducciones.

**Exención por dificultades económicas:** Exención total o parcial del cumplimiento del reclamo de MassHealth sobre la recuperación del patrimonio sucesorio, si MassHealth determina que la recuperación del patrimonio sucesorio le causaría dificultades económicas adversas a la sucesión.

**Plan de seguro de salud:** Red de médicos, hospitales y otros proveedores de atención de salud, que reciben en pago las primas mensuales de MassHealth para brindar atención a los afiliados que están inscritos en la red. Los planes de seguro de salud de MassHealth incluyen las Organizaciones de Atención Médica Administrada (MCO), las Organizaciones Responsables por el Cuidado de la Salud (ACO), las Opciones de Atención para las Personas de la Tercera Edad (SCO), PACE (Programa de Atención Integral para Personas de la Tercera Edad) y One Care.

**Heredero:** Persona que recibe una propiedad en herencia o que puede tener derecho a heredar una propiedad según el testamento de un fallecido o según las leyes de sucesión intestada si el fallecido no deja un testamento.

**Hogar:** El lugar de residencia principal de la persona.

**Aviso de reclamo:** Declaración escrita preparada por la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth, que se presenta en un tribunal de sucesiones y se envía por correo postal al representante personal de la sucesión del afiliado designado por el tribunal. La declaración detalla el valor pagado por los beneficios médicos provistos al afiliado de MassHealth fallecido por el cual la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth está procurando la recuperación.

**Centro de atención a largo plazo:** Centro de enfermería, establecimiento de cuidados intermedios para personas con discapacidad intelectual (ICF/ID) o institución para enfermedades mentales (IMD).

**Servicios y apoyos a largo plazo (LTSS):** A efectos de la recuperación del patrimonio sucesorio, los LTSS incluyen lo siguiente:

* Servicios de un centro de convalecencia
* Servicios provistos en un establecimiento de cuidados intermedios para personas con una discapacidad intelectual (ICF/ID)
* Exención 1915(c) para Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (HCBS). Estos son servicios cubiertos por una de las siguientes exenciones 1915(c) para HCBS de MassHealth que brindan servicios a los afiliados adultos de MassHealth:
	+ La Exención para adultos mayores frágiles (FEW)
	+ La Exención para habilitación residencial por lesión cerebral adquirida (ABI-RH)
	+ La Exención para habilitación no residencial por lesión cerebral adquirida (ABI-N)
	+ La Exención por lesión cerebral traumática (TBI)
	+ La Exención de Apoyos residenciales del Plan Seguir Adelante (MFP-RS)
	+ La Exención de Vida en la comunidad del Plan Seguir Adelante (MFP-CL)
	+ La Exención de Apoyos para adultos (DDS-AS) para personas con discapacidad intelectual
	+ La Exención de Vida en la comunidad (DDS-CL) para personas con discapacidad intelectual
	+ La Exención de Apoyos intensivos (DDS-IS) para personas con discapacidad intelectual
* Servicios hospitalarios y de medicamentos con recetas recibidos durante el tiempo en que el afiliado estuvo internado en un centro de enfermería o inscrito en una Exención 1915(c) para HCBS.

**Representante personal:** El albacea o administrador de la sucesión de una persona fallecida designado por el tribunal a efectos de la recuperación del patrimonio sucesorio.

**Proceso sucesorio:** El proceso sucesorio es el procedimiento formal a través del cual un tribunal de sucesiones determina cómo distribuir su propiedad después de su fallecimiento si usted muere habiendo dejado o no un testamento. En general, los bienes que usted designa para las personas que heredan en su testamento son bienes sucesorios. Si usted falleciera sin dejar un testamento, las leyes de Massachusetts determinarán cuáles de sus bienes son bienes sucesorios y quiénes los heredarán.

Algunos bienes no son bienes sucesorios porque se transfieren automáticamente a las personas designadas al momento del fallecimiento por contrato o por ley sin la necesidad de la intervención de un tribunal de sucesiones. Los ejemplos de bienes no sucesorios incluyen derechos de bienes raíces que se pasan por ley, seguro de vida, IRA (cuentas personales de jubilación) y cuentas de pensión y retiro similares, y anualidades, por nombrar algunos.

El proceso sucesorio incluye presentar una petición sucesoria con un testamento o sin él, y que el tribunal nombre un representante personal de la sucesión de la persona. La tarea del representante personal es reunir los bienes, pagar las cuentas, declarar impuestos, distribuir los bienes restantes de la persona a los herederos después de que se hayan pagado todos los gastos de la sucesión y presentar una declaración final ante el tribunal de sucesiones para cerrar la sucesión.

**Propiedades de bienes raíces:** Bienes raíces; viviendas, tierras.